

TEST 9. SOLUCIONES

TÍTULO IV

LEY DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

1. *¿Qué documentación está obligado a llevar consigo un conductor de un turismo?*

- a) ***Su permiso de conducción, el permiso de circulación del vehículo y la tarjeta de inspección técnica.***
- b) Su permiso de conducción, el de circulación del vehículo, la tarjeta ITV y el recibo del seguro.
- c) Los del punto b) y el contrato de compra del vehículo.

Artículo 59. Normas generales (sobre autorizaciones).

1. ...

2. El conductor de un vehículo a motor o ciclomotor queda obligado a estar en posesión y llevar consigo su permiso o licencia válidos para conducir, así como el permiso de circulación del vehículo y la tarjeta de inspección técnica, y deberá exhibirlos ante los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas que se lo soliciten, en los términos que reglamentariamente se determine.

2. *¿Cuántos titulares deben figurar en el permiso de circulación de un vehículo adquirido en 2016?*

- a) El titular inicial y todos los posteriores.
- b) El titular anterior y el actual.
- c) ***Solamente un titular.***

Artículo 59. Normas generales (sobre autorizaciones).

...

3. En las autorizaciones administrativas de circulación **únicamente constará un titular.**

3. *¿Qué organismos pueden colaborar con la Jefatura Central de Tráfico (DGT) para proporcionar posibles domicilios de los titulares de los vehículos?*

- a) La Jefatura Superior de Policía.

- b) La Diputación Provincial.
- c) **La Agencia Tributaria y los ayuntamientos.**

Artículo 60. Domicilio y Dirección Electrónica Vial (DEV).

1. ... A estos efectos, los ayuntamientos y la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrán comunicar al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico los nuevos domicilios de que tengan constancia.

4. Diga cuál de las siguientes afirmaciones es cierta, en relación con la Dirección Electrónica Vial:

- a) Es siempre obligatoria para las personas físicas y jurídicas y se asigna al titular de un permiso de conducción.
- b) Es obligatoria para los particulares y se asigna al titular de un permiso de conducción o de un permiso de circulación de un vehículo.
- c) **Si es una persona física sólo se le asignará una Dirección Electrónica Vial (DEV) cuando lo solicite voluntariamente.**

Artículo 60. Domicilio y Dirección Electrónica Vial (DEV).

...

5. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, si el titular de la autorización es una persona física sólo se le asignará una Dirección Electrónica Vial (DEV) cuando lo solicite voluntariamente.

5. ¿Cuándo se exige un permiso o licencia de conducción?

- a) **Cuando se conduzca un vehículo a motor o un ciclomotor.**
- b) Sólo cuando se conduzca un vehículo a motor.
- c) Sólo se puede exigir el permiso ya que las licencias desaparecieron en el Texto Refundido de la Ley de Tráfico.

Artículo 61. Permisos y licencias de conducción.

1. La conducción de vehículos a motor y ciclomotores exigirá haber obtenido previamente el preceptivo permiso o licencia de conducción dirigido a verificar ...

6. ¿Dónde se enseñan los conocimientos teóricos y las técnicas de conducción?

- a) **En centros de formación que necesitarán autorización previa.**

- b) En centros de formación que no necesitan autorización previa ya que ahora existe libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio.
- c) En los centros de reconocimiento de conductores.

Artículo 62. Centros de formación y reconocimiento de conductores.

1. **La enseñanza de los conocimientos y técnica necesarios para la conducción**, así como el posterior perfeccionamiento y renovación de conocimientos **se ejercerán por centros de formación**, que podrán constituir secciones o sucursales con la misma titularidad y denominación.

Los centros de formación requerirán autorización previa, que tendrá validez en todo el territorio español en el caso de que se establezcan secciones o sucursales.

7. ¿Cuántos puntos recibe un aspirante que acaba de obtener el permiso de conducción?

- a) Doce puntos.
- b) Ocho puntos.**
- c) Quince puntos si era titular de otro permiso obtenido anteriormente.

Artículo 63. Asignación de puntos.

1. Al titular de un permiso o licencia de conducción se le asignará un crédito inicial de doce puntos.

2. Excepcionalmente se asignará un crédito inicial de ocho puntos en los siguientes casos:

a) Titular de un permiso o licencia de conducción con una antigüedad no superior a tres años, salvo que ya fuera titular de otro permiso de conducción con aquella antigüedad.

8. A un conductor se le asignan con fecha de hoy, 12 puntos, ¿cuándo alcanzará los catorce puntos si no pierde ningún punto por la comisión de infracciones?

- a) Dentro de un año.
- b) Dentro de dos años.
- c) Dentro de tres años.**

Artículo 63. Asignación de puntos.

...

4. **Quienes mantengan la totalidad de los puntos al no haber sido sancionados en firme en vía administrativa por la comisión de infracciones, recibirán como bonificación dos puntos durante los tres primeros años** y un punto por los tres siguientes, pudiendo llegar a acumular hasta un máximo de quince puntos en lugar de los doce iniciales.

9. **¿Cuántos puntos como máximo puede llegar a tener un conductor?**

- a) 18 puntos.
- b) 15 puntos.**
- c) 14 puntos.

Artículo 63. Asignación de puntos.

...

4. **Quienes mantengan la totalidad de los puntos al no haber sido sancionados en firme en vía administrativa por la comisión de infracciones, recibirán como bonificación dos puntos durante los tres primeros años** y un punto por los tres siguientes, pudiendo llegar a acumular **hasta un máximo de quince puntos** en lugar de los doce iniciales.

10. **Si un conductor es sancionado 3 veces en un día por no llevar el cinturón puesto y esa sanción supone 3 puntos del permiso de conducción, ¿cuántos puntos perdería en un solo día?**

- a) 9 puntos.
- b) 8 puntos.**
- c) 6 puntos.

Artículo 64. Pérdida de puntos.

4. **Los conductores no perderán más de ocho puntos por acumulación de infracciones en un solo día, salvo que concurra alguna de las infracciones muy graves a que se refieren los párrafos a), c), d), e), f), g), h) e i) del artículo 77, en cuyo caso perderán el número total de puntos que correspondan.**

a) No respetar límites de velocidad o velocidad media en tramo; c) Superar tasa de alcohol; d) No someterse a pruebas de alcohol o drogas; e) Conducción temeraria; f) Circular en sentido contrario; g) Participar en carreras no autorizadas; h) Instalar inhibidores de radares; i) Aumentar en más del 50% tiempos de conducción o minorar más del 50% los tiempos de descanso.

11. **¿Cuánto tiempo debe transcurrir, después de una infracción muy grave, sin haber sido sancionado con infracciones que supongan la**

pérdida de puntos para que un conductor recupere el crédito inicial de 12 puntos?

- a) Un año.
- b) Dos años.
- c) **Tres años.**

Artículo 65. Recuperación de puntos.

1. Transcurridos dos años sin haber sido sancionados en firme en vía administrativa por la comisión de infracciones que lleven aparejada la pérdida de puntos, el titular de un permiso o licencia de conducción afectado por la pérdida parcial de puntos recuperará la totalidad del crédito inicial de doce puntos.

No obstante, ***en el caso de que la pérdida de alguno de los puntos se debiera a la comisión de infracciones muy graves, el plazo para recuperar la totalidad del crédito será de tres años.***

12. Si un conductor no profesional dispone de 4 puntos en su permiso y realiza un curso de recuperación parcial de puntos y lo supera, ¿cuántos puntos pasará a disponer?

- a) Doce puntos.
- b) Ocho puntos.
- c) **Diez puntos.**

Artículo 65. Recuperación de puntos.

...

4. El titular de un permiso o licencia de conducción que haya perdido una parte del crédito inicial de puntos asignado, podrá optar a su recuperación parcial, ***hasta un máximo de seis puntos***, por una sola vez cada dos años, realizando y superando con aprovechamiento un curso de sensibilización y reeducación vial, con la excepción de los conductores profesionales que podrán realizar el citado curso con frecuencia anual.

13. ¿Cuál es la duración máxima de un curso de recuperación parcial de puntos?

- a) 24 horas.
- b) 12 horas.
- c) **15 horas**

Artículo 65. Recuperación de puntos.

...

4. ...

En todo caso, **la duración de los citados cursos será como máximo de quince horas.**

14. ¿Qué vehículos deben contar con tarjeta de inspección técnica?

- a) Los vehículos a motor, los ciclomotores y los remolques de masa máxima superior a 750 kg.**
- b) Sólo los turismos, los camiones, los autobuses, las motocicletas y los ciclomotores.
- c) Todo tipo de vehículos y remolques.

Artículo 67. Otra documentación.

...

2. **Los vehículos a motor, los ciclomotores y los remolques de masa máxima autorizada superior a la que reglamentariamente se determine, tendrán documentadas sus características técnicas esenciales en la tarjeta de inspección técnica,** en la que se harán constar las reformas que se autoricen y la verificación de su estado de servicio y mantenimiento en los términos que reglamentariamente se determine.

Artículo 25. Normas generales (de matriculación). (Reglamento General de Vehículos)

1. Para poner en circulación vehículos de motor, así como remolques y semirremolques de **masa máxima autorizada superior a 750 kilogramos**, será preciso matricularlos y que lleven las placas de matrícula con los caracteres que se les asigne,

15 ¿Cuándo se necesita matricular un vehículo?

- a) Todos los vehículos tienen que matricularse.
- b) Cuando sea un vehículo a motor o un ciclomotor.
- c) Cuando se trate vehículos de motor, de ciclomotores y de remolques con una masa máxima superior a 750 kg.**

Artículo 68. Matrículas.

1. **Para poner en circulación vehículos a motor, así como remolques de masa máxima autorizada superior a la que reglamentariamente se determine,** es preciso matricularlos y que lleven las placas de matrícula con los caracteres que se les asigne del modo que se establezca. ***Esta obligación será exigida a los ciclomotores*** en los términos que reglamentariamente se determine.

Artículo 25. Normas generales (de matriculación). (Reglamento General de Vehículos)

1. Para poner en circulación vehículos de motor, así como remolques y semirremolques de **masa máxima autorizada superior a 750 kilogramos**, será preciso matricularlos y que lleven las placas de matrícula con los caracteres que se les asigne, ...